



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 3121-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-S.I.

SAN IGNACIO,

07 JUN. 2022

VISTO; el Memorando N° 234-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA, Informe N° 56-2022/GR.CAJA-DRE/UGEL.SI/OA/ABAST, sobre conformación del comité especial de contrataciones para el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2022/UGEL.SI., y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30225, Se aprueba la “Ley Contrataciones del Estado”, con las modificaciones establecidas por el Decreto legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente. Así mismo con Decreto Supremo N° 082-2019-EF., aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y últimas modificaciones del Decreto Supremo N°162-2021-EF.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°, numeral 8.1., señala c) El órgano encargado de las Contrataciones que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes y servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, y;

Que en el artículo 44°, detalla la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, el cual debe estar integrado por 03 miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación. El titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros;

Con Informe N° 56-2022/GR.CAJA-DRE/UGEL.SI/OA/ABAST., se alcanza propuesta para conformación de comité de selección para procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2022/UGEL.SI.;

Estando a lo solicitado, actuado y contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 31365. Y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 02165-2020, donde se le designa a don Oscar Gonzales Cruz, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 304 Educación San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

